DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

Asunción, 01 de junio del 2022

Dictamen DCyG N° 006/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la justificación para la ampliación de monto del Item 2 del Contrato N° 35/2021 **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021** ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES"***- SERVI TRAVEL S.A. - ID 388.547

1. **Antecedentes:**

- Contrato N° 035/21 correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021** ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES".*** - SERVI TRAVEL S.A. - ID 388.547

- La Nota UGV N° 003/2022 de fecha 24/05/2022 de la Unidad de Viáticos dependencia administradora del Contrato.

.

2. **Consideraciones Fácticas**

En fecha 24/05/2022 la Unidad de Gestión de Viáticos remite Nota N° 003/2022 la cual expresa cuanto sigue: *"...se solicita la adenda de monto del Contrato N° 035/2021... El pedido obedece a la alta demanda de pasajes internacionales. La emisión pasajes a la fecha ha superado el 60% (sesenta por ciento) del monto del contrato vigente hasta el 25 de octubre del corriente; por lo que se solicita la ampliación del monto asignado en el Ítem 2, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."*

En atención a lo expuesto, por Nota DC N° 176 de fecha 26/05/2022, se solicitó al proveedor conformidad para la extensión del Contrato, a lo cual el mismo ha contestado con su aprobación en fecha 31/05/2022.

En cuanto al saldo para cubrir el presente proceso, será de conformidad al Crédito de Disponibilidad Presupuestaria, informado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución.

3. **Normativa aplicable**

En ese sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** dispone: Artículo 63 el cual expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Así también, **RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020** ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03",*** expresando cuanto sigue:

Artículo 8° Adjudicación en los Contratos Abiertos *La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 39 del Dto. N° 2992/2019 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido..."*

Artículo 9° Modificaciones Contractuales *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ...e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.".*

4. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la solicitud de ampliación del monto del ítem 2 del Contrato en referencia, en la cual, la Unidad de Gestión de Viáticos dependencia encargada de la administración del contrato ha expuesto sus fundamentos para la elaboración del presente proceso administrativo.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Además, de lo estipulado en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de Contrataciones Públicas regidos por la Ley N° 2051/03.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la conformidad del proveedor, la disponibilidad presupuestaria, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 035/2021 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

5. **Recomendación:**

Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la ***UNIDAD DE GESTIÓN DE VIATICOS*** del SENAVE**,** se recomienda la ampliación del 20% del monto del ítem 2 del Contrato, de conformidad a cuanto sigue:

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación del 20% (por ciento) del monto del servicio del Ítem 2, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Monto total de ***GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES (GS. 38.000.000) (IVA INCLUIDO).***

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Contrato N° 035/2021.
- Proforma Adenda N° 1.
- Nota N° 176/2022
- Conformidad del Proveedor.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Departamento de Contrataciones
Dirección de Contrataciones
Departamento de Contratos
SENAVE

Econ. Julio Medina González
Jefe

UGV N° 03/ 2022

Asunción, 24 de mayo de 2022

Señor:
Lic. Rodrigo Núñez, Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente

Ref.: ***ADENDA DE CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio donde corresponda, con el fin de solicitar adenda del monto del Contrato N° 035/2021 "Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 11/2021 para la adquisición de pasajes internacionales y nacionales"

El pedido obedece a la alta demanda de pasajes internacionales. La emisión de pasajes a la fecha ha superado el 60% (sesenta por ciento) del monto del contrato vigente hasta el 25 de octubre del corriente; por lo que se solicita la ampliación del monto asignado en el Ítem 2, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO CTR	ADENDA 20%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador el contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	190.000.000	38.000.000

Sin otro particular, le saludo atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE VIÁTICOS
DGAF • SENAVE •

Lic. Candida Toñánez de Silvero
Jefa

09:55HS
24/05/22
Yenny Fleitas
Dirección Gestión Adm. y Finanzas
SENAVE

Llamado		LCO N° 11/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y nacionales"			
Modalidad		Contrato Nro 035/2021 - 25/10/2021 - VENCIMIENTO: 25/10/2022			
FACTURA N°	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIUDAD	PAIS
MONTO CONTRATO - ITEM 2		190.000.000			
001-001-42377	04/11/21	15.670.164	SENAVE	MONTEVIDEO	URUGUAY
001-001-43341	18/04/22	8.870.675	SENAVE	SAN JOSE DE C.RICA	COSTA RICA
001-001-43341	18/04/22	8.870.675	SENAVE	SAN JOSE DE C.RICA	COSTA RICA
001-001-43341	18/04/22	8.870.675	SENAVE	SAN JOSE DE C.RICA	COSTA RICA
001-001-43433	04/05/22	5.207.685	SENAVE	MONTEVIDEO	URUGUAY
001-001-43433	04/05/22	5.207.685	SENAVE	MONTEVIDEO	URUGUAY
001-001-43487	09/05/22	6.698.639	SENAVE	SAN PAULO (ida)	BRASIL
001-001-43487	09/05/22	10.247.202	SENAVE	SAN PAULO	BRASIL
01-001-43489	03/05/22	29.197.681	SENAVE	SINGAPUR	SINGAPUR
001-001-43488	03/05/22	24.726.436	SENAVE	GINEBRA	SUIZA
001-001-43576	19/05/22	19.217.385	SENAVE	MADRID	ESPAÑA
MONTO DE PASAJES EMITIDOS		142.784.900			

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
UNIDAD DE GESTIÓN DE VIÁTICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGAF - SENAVE

LIDIDA T. DE SILVERO
Jefa
Unidad de Gestión de Viáticos
DGAF - SENAVE

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de mayo de 2022.

Nota N° 176/2022

Señores
SERVI TRAVEL S.A.
Brasil N° 1050 e/ República de Colombia y Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay.
Teléfono N° 021.210.363
Email: licitaciones@servitravel.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en marco del Contrato N° 035/2021, correspondiente al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/2021** para la ***"ADQUISICION DE PASAJES INTERNACIONALES Y NACIONALES"–ID N° 388.547.***

A los efectos de solicitar vuestra conformidad para iniciar los trámites correspondientes a la Adenda N° 1 al Contrato de referencia, la misma consistirá en una ampliación de monto para el ***ítem 2*** por el valor de ***GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES (GS.38.000.000)***.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicito la aceptación respectiva, en la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

Asunción, 31 de Mayo de 2022

Señora
Abg. Patricia Martinez Aranda
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Presente

Me es grato dirigirme con Usted, por su intermedio a quienes corresponda, referente al e-mail julio.medina@senave.gov.py, recibida el día viernes 27 de mayo de 2022, respondiendo a la Nota n° 176/2022 con respecto al Contrato N° 035/2021 ID N° 388.547 "Adquisición de Pasajes Internacionales y Nacionales" para comunicar nuestra conformidad de ampliación del 20 % del ítem 2 monto en gs. 38.000.000 (TREINTA Y OCHO MILLONES), manteniendo invariables las demás condiciones.

Sin otro particular, atentamente

Gustavo Diaz Cardozo
Director Gerente

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363